



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 315-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N°006-2023-MDVA/A de fecha 04 de enero del 2023, se designó en el cargo de **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre al Arq. **KRSTO MIJOVIL CASANOVA ALVARADO**, el memorándum Gerencial N° 1050-2023-GM-MDVA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Informe N° 1067-2023-RH-MDVA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 17) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades; dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Arq. KRSTO MIJOVIL CASANOVA ALVARADO en el cargo de **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. YSRRAEL ZENOBIO ESCALANTE MEZA en el cargo de confianza de Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y Normas Complementarias y Reglamento, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que se notifique al Arq. Arq. KRSTO MIJOVIL CASANOVA ALVARADO, al Ing. YSRRAEL ZENOBIO ESCALANTE MEZA, a la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y todas las áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

